

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*



CONCURSO PÚBLICO N° 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.
"servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales"

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)



CONCURSO PÚBLICO N° 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.
"servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales"

7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

*Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019 y julio 2020*



**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N°011-2020-MPFN
PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SERVICIO DE
TELEFONÍA FIJA TRONCALES SIP Y LÍNEAS
PRINCIPALES**

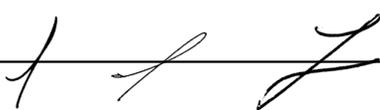
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

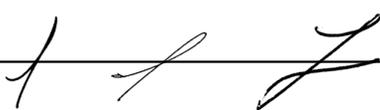
- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

CONCURSO PÚBLICO Nº 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.
"servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales"

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

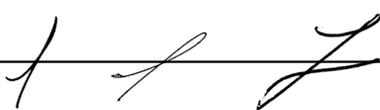
La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento



CONCURSO PÚBLICO Nº 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.
"servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales"

de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

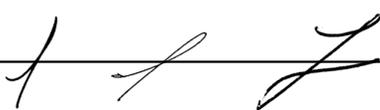
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

CONCURSO PÚBLICO Nº 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.
"servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales"

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

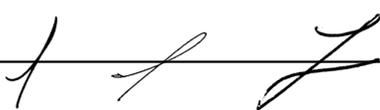
Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

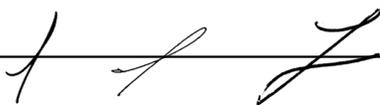
3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO PÚBLICO
RUC N° : 20131370301
Domicilio legal : Av. Abancay N° 491
Teléfono: : 625-5555 Anexo 6857
Correo electrónico: : itarco@mpfn.gob.pe , dmagallanes@mpfn.gob.pe,
zmollenedo@mpfn.gob.pe y t183054006@mpfn.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de telefonía fija troncales SIP y líneas principales.

CONCEPTO
Servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales (Prestación Principal)
Capacitación en ITIL Foundation versión 4 (Prestación accesoria)

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N°02 con correlativo N°032-2020-MP-FN-GG el 16 de octubre del 2020.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios - RO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No se aplica para el presente procedimiento.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

CONCURSO PÚBLICO N° 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.
"servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales"

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La duración del servicio es por un período de doce (12) meses, (365 días calendarios o 366 si es año bisiesto), contados a partir de otorgada la conformidad del área usuaria, respecto a la implementación del 100 % de los servicios solicitados, no incluyendo el periodo de implementación y equipamiento del mencionado servicio.

IMPLEMENTACION:

El periodo de implementación no será mayor a 80 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, debiendo presentar un cronograma de actividades antes del inicio de los trabajos técnicos. El cronograma de trabajo se presentará como máximo al décimo día después de firmado el contrato, este documento será dirigido a la Oficina de Redes y Comunicaciones.

Para el ingreso del personal del postor ganador, que realice los trabajos en las instalaciones del Ministerio Público, se requiere el envío de la relación del personal con su DNI y fecha de ingreso como mínimo con 48 horas de anticipación, dirigido a la Oficina de Redes y Comunicaciones El periodo de implementación comprende: la instalación y puesta en marcha del servicio de acuerdo a la propuesta adjudicada, asimismo la activación del servicio se realizará en forma conjunta, una vez concluida la instalación del cien por ciento (100%) del servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales implementadas por el postor. Dando inicio a la Facturación, de todos los servicios al día siguiente de la firma de conformidad de servicio. El Periodo de la implementación no está dentro del tiempo de servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales.

PRESTACIÓN ACCESORIA.

Plazo para la capacitación (prestación accesoria) se realizará dentro de los 80 días posteriores a la firma del contrato.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar previamente el monto de S/ 10.00 (Diez, con 00/100 soles) en el Banco de la nación con el Código: 2403 y recoger las copias solicitadas en la Oficina de Servicios Generales Av. Abancay N° 491, Segundo Piso – Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

- Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 – Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N°1444.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019. Fe de erratas.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019). Ver Fe de Erratas. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225.
- Código Civil.
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA, Aprobación del documento técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición



CONCURSO PÚBLICO N° 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.
"servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales"

- a COVID-19".
- Decreto Supremo N°103-2020-EF.
 - Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo Nº 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo Nº 4**)²
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



CONCURSO PÚBLICO N° 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.
"servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales"

- g) El precio de la oferta en SOLES (S/) debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Presentar Carta fianza.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. Presentar carta fianza.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

³ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

CONCURSO PÚBLICO N° 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.
"servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales"

- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁴.
- i) Estructura de costos⁵.
- j) Carta de fabricante de los equipos nuevos para la implementación de los troncales SIP de acuerdo a la solución presentada por el postor.
- k) Carta de fabricante de los 250 equipos telefónicos para las Sedes de Lima y Callao.
- l) Garantía de fabricante de los kits de mantenimiento (Ver sección "Detección de fallas")

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

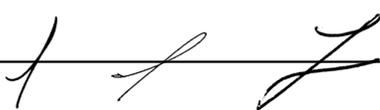
Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁴ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁵ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CONCURSO PÚBLICO N° 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.
"servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales"

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Oficina General de Logística sito en Av. Abancay N° 491, 3er piso, Cercado de Lima.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación principal pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS, EN 12 PAGOS MENSUALES (100/12), para el caso de la prestación accesoria será en un pago único, luego de otorgada la conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad del servicio será emitida por la Oficina de Redes y Comunicaciones.
- Comprobante de pago.
- Detalle de las llamadas realizadas mediante los troncales sip, la línea 0800, la línea 0801 y líneas principales, sólo el reporte de llamadas deberá ser remitido en formato digital (CD o DVD) (en archivo formato xlsx y pdf).

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Servicios Generales Av. Abancay N° 491, Tercer Piso – Lima.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Firmado digitalmente por
MOLLENEO ALVAREZ Zenaida
FAU 20131370301 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2020 14:13:02 -05:00

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA
TRONCALES SIP Y LÍNEAS PRINCIPALES**

I. OBJETIVO

El objeto del proceso es contratar a un proveedor con comprobada experiencia en el mercado de las Telecomunicaciones para brindar al MINISTERIO PÚBLICO el servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales que permita la interconexión de voz y datos para todas las Sedes del MPFN que tengan enlaces con la Sede Principal del MPFN.

Dicho servicio se contratará bajo la modalidad 7 x 24 y por un periodo de duración de 12 meses, meses (365 días calendarios o 366 si es año es bisiesto).

II. AREA USUARIA SOLICITANTE

Oficina de Redes y Comunicaciones

III. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio a contratar permitirá que el público usuario pueda realizar llamadas hacia el Ministerio Público y viceversa a través de la central Telefónica, líneas telefónicas y contar con interconexión de datos, y de esta manera el Ministerio Público mantendrá comunicación permanente con el Público en general.

IV. DESCRIPCION DEL SERVICIO

A) TRONCALES SIP

Cantidad	El servicio de telefonía pública será por troncales SIP, que cumplan a cabalidad todos los requerimientos de los términos de referencia. Se requiere la cantidad que indica la Tabla 1. El porcentaje mensual de disponibilidad del servicio será no menor del 99.5%																								
	<p style="text-align: center;">Tabla 1.- Cantidad de Troncales SIP</p> <table border="1"><thead><tr><th>Sede</th><th>Equipo que usará el servicio</th><th>Troncales SIP</th><th>DIDs</th></tr></thead><tbody><tr><td>Av. Abancay Cdra. 5 S/N – Distrito Lima</td><td>Central Telefónica Lima</td><td>150</td><td>611</td></tr><tr><td>Av. Carlos Izaguirre 176 Independencia – Independencia-</td><td>Central Telefónica Lima Norte</td><td>60</td><td>69</td></tr><tr><td>Av. Los Eucaliptos cuadra 12 S/N-Santa Anita</td><td>Central Telefónica Lima Este</td><td>60</td><td>60</td></tr><tr><td>Jr. Supe N° 544 Santa Marina Sur-Callao</td><td>Central Telefónica Callao</td><td>60</td><td>60</td></tr><tr><td></td><td>Total</td><td>330</td><td>800</td></tr></tbody></table>	Sede	Equipo que usará el servicio	Troncales SIP	DIDs	Av. Abancay Cdra. 5 S/N – Distrito Lima	Central Telefónica Lima	150	611	Av. Carlos Izaguirre 176 Independencia – Independencia-	Central Telefónica Lima Norte	60	69	Av. Los Eucaliptos cuadra 12 S/N-Santa Anita	Central Telefónica Lima Este	60	60	Jr. Supe N° 544 Santa Marina Sur-Callao	Central Telefónica Callao	60	60		Total	330	800
Sede	Equipo que usará el servicio	Troncales SIP	DIDs																						
Av. Abancay Cdra. 5 S/N – Distrito Lima	Central Telefónica Lima	150	611																						
Av. Carlos Izaguirre 176 Independencia – Independencia-	Central Telefónica Lima Norte	60	69																						
Av. Los Eucaliptos cuadra 12 S/N-Santa Anita	Central Telefónica Lima Este	60	60																						
Jr. Supe N° 544 Santa Marina Sur-Callao	Central Telefónica Callao	60	60																						
	Total	330	800																						
Medio de transmisión	La instalación de troncales SIP deberá realizarse a través de Fibra Óptica, como medio de transmisión.																								
Línea 0800 y 0801	Servicio de un número 0800 y 0801 para el MINISTERIO PÚBLICO todas las llamadas recibidas serán descontadas de la bolsa asignada a la																								



Firma Digital

firmado digitalmente por QUISPE JORIGUEZ Ruben Raimond FAU 131370301 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/09/2020 17:29:54 -05:00



CONCURSO PÚBLICO Nº 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.
"servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales"



	<p>institución. La tarifa de las llamadas de la línea 0800 y línea 0801 será de acuerdo a la tarifa ofertada por el participante. El servicio de 0800 y 0801 podrá ser configurado como cabecera de Hunting en un grupo de números DID según sea requerido.</p> <p>El alcance de la línea 0800 y 0801 es a nivel nacional, pudiendo acceder a través de teléfonos de uso público y privado de cualquier operador telefónico. Deberán ser permitidos llamadas de teléfonos móviles, fijos locales, fijos nacionales celulares, rurales, teléfonos públicos y teléfonos satelitales de cualquier operador. Actualmente el MPFN cuenta con la línea 080000205 y con la línea 080100455 el postor, deberá realizar los trámites y gestiones necesarias para mantener la numeración telefónica de la línea 0800 y 0801 (Portabilidad numérica), sin que esto ocasione un gasto adicional al MPFN.</p>
<p>Enlaces Sede Central</p>	<p>El postor proveerá como parte de la solución para la telefonía Fija Digital 150 canales troncales SIP.</p> <p>Se considerará 90 troncales SIP (líneas principales) en forma transparente se conectarán a la Central Telefónica Cisco de Lima modelo MCS7845i3 versión 8.0 , propiedad de Ministerio Público y 60 troncales SIP redundantes (secundarias) conectadas a la central telefónica de Lima . El MPFN, ha planificado migrar a la versión 12.0, lo cual el proveedor deberá tener en cuenta al momento de presentar la solución</p> <p>Al momento de la implementación no se afectará la continuidad de servicio de la Institución. Por tanto el servicio ofertado deberá adecuarse a los requerimientos técnicos de dichos equipos, el contratista brindará los equipos necesarios y mano de obra (tanto Hardware , Software y toda configuración que se requiera para que el servicio funcione correctamente) para que la integración se realice de manera transparente y satisfactoria, esta implementación correrá a todo costo por parte del postor, siendo la configuración, licenciamiento(en caso se requiera) y equipamiento técnico del servicio ofertado para el correcto funcionamiento del mismo, para que los servicios que actualmente cuenta la institución se integren y continúe de manera normal luego de la instalación de los troncales SIP. Permitir la continuidad del servicio, tanto en llamadas entrantes como en llamadas salientes, envío y recepción de fax a todo destino local, nacional e internacional es decir 100% transparente para la Entidad.</p> <p>El postor proveerá como parte de la solución para la Telefonía Fija Digital 60 troncales SIP(redundantes) se conectarán en la central telefónica Cisco de Lima de propiedad del Ministerio Público, para el servicio de Telefonía Fija, el cual deberá permitir la continuidad del servicio en caso de caída del enlace principal, tanto en llamadas entrantes como en llamadas salientes, y envío y recepción de fax a todo destino local, nacional e internacional es decir 100% transparente para la Entidad. Estos enlaces deberán ir por una ruta diferente a los troncales sip principales, deberán ser atendidos con un hardware distinto al principal debiendo ir por una ruta diferente a los troncales sip principales, esto quiere decir que partan de un nodo diferente al principal, esto incluye la configuración y equipamiento que correrá a</p>

CONCURSO PÚBLICO N° 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.
"servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales"

	todo costo por parte del postor, proporcionando equipos de última generación.
Enlaces Sede Lima Norte, Sede Lima Este y Sede Callao	Para cada Sede el postor proveerá como parte de la solución para la telefonía Fija Digital 60 troncales SIP en forma transparente que se conectarán a la Central Telefónica Cisco de Lima Norte, Lima Este y Callao propiedad de Ministerio Público, la marca y modelo de las centrales son: Cisco Business Edition 6000 (BE6000M), cuenta con soporte de fábrica. Al momento de la implementación no se afectará la continuidad de servicio de la Institución. Por tanto el servicio ofertado deberá adecuarse a los requerimientos técnicos de dichos equipos, el contratista brindará los equipos necesarios y mano de obra (tanto Hardware , Software y toda configuración que se requiera para que el servicio funcione correctamente) para que la integración se realice de manera transparente y satisfactoria, esta implementación correrá a todo costo por parte del postor, siendo la configuración, licenciamiento(en caso se requiera) y equipamiento técnico del servicio ofertado para el correcto funcionamiento del mismo, para que los servicios que actualmente cuenta la institución se integren y continúe de manera normal luego de la instalación de los troncales Sip. Permitir la continuidad del servicio, tanto en llamadas entrantes como en llamadas salientes, envío y recepción de fax a todo destino local, nacional e internacional es decir 100% transparente para la Entidad.
Teléfonos	Para la utilización de la telefonía y bolsa de minutos en la Sede de Lima y Callao , se requieren en total doscientos cincuenta (250) equipos telefónicos debe incluir su respectivo licenciamiento necesario para su correcto funcionamiento de acuerdo a lo siguiente: 20 licencias con capacidad para manejar 05 terminales en simultáneo como mínimo y 230 licencias con capacidad para manejar 01 terminal IP como mínimo, los equipos telefónicos, se entregarán en la etapa de implementación del servicio y formarán parte del patrimonio del MPFN, culminada la implementación del servicio, deberán ser equipos nuevos con un máximo de antigüedad de compra de un año, deberán presentar carta del fabricante para la suscripción de contrato. El tiempo de soporte de fábrica será por un año. La marca de la central telefónica del MPFN es CUCM Business Edition 6000 (BE6000M) para asegurar una correcta compatibilidad con la central telefónica y no pierdan funcionalidades, los equipos telefónicos y fuentes de poder deberán ser de la misma marca que las centrales telefónicas del MPFN. Los equipos telefónicos serán entregados durante la etapa de implementación .Las características técnicas mínimas son: Display 3.5 pulgadas, escala de grises resolución mínimo de 396x162 pixeles. Cantidad de líneas 2. Altavoz dúplex completo. Switch interno Ethernet de dos puertos que permita realizar conexiones directas con redes Ethernet 10/100 Base Tx a través de una interfaz RJ45 con conexión LAN tanto para el teléfono como para una PC en la misma ubicación. Mecanismos que habiliten la autenticación y encriptación tanto de la señalización (TLS) como de la media (SRTP) Soporte habilitado del protocolo IEEE 802.3af clase 1 . Se deberá incluir fuente de poder local con soporte una alimentación AC 220VAC 60 Hz externa.



CONCURSO PÚBLICO Nº 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.
"servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales"



Líneas telefónicas Sede LimaNorte	El MPFN cuenta con 4 líneas telefónicas rango de numeración del 3501342 al 3501345 que son usadas en las centrales telefónicas de Lima Norte, como medida de contingencia en caso en caso los troncales SIP fallaran. Las centrales telefónicas tienen dos gateways de voz modelo ISR4331-V/K9 con 4 puertos analógicos FXO y 2 puertos E1 PRI cada uno. Las líneas telefónicas deberán ser portadas sin que involucre un costo para el MPFN. Las 4 líneas telefónicas están conectadas de la siguiente forma: 2 en cada Gateway, por lo que se debe mantener dicha topología.
Equipamiento	Para la implementación de los troncales SIP, el contratista proporcionará equipos nuevos de última generación, los equipos deberán contar con vigencia tecnológica y tener el soporte y garantía por parte del fabricante, para lo cual presentará una carta del fabricante para la suscripción de contrato, durante la etapa de implementación del servicio, la cual será verificado por el área usuaria. Los cuales terminado el plazo del contrato el postor retirará los equipos de las instalaciones del Ministerio Público. Los postores para este punto tendrán las facilidades del caso para poder ingresar a las instalaciones de Ministerio Público y evaluar lo necesario para esta integración, previa coordinación con la Oficina de Redes y Comunicaciones. El contratista se hará responsable del mantenimiento correctivo de sus equipos instalados posterior a la implementación.
Fax	Considerar que a través de los troncales SIP, se realizará el envío/recepción de fax a diversos operadores a nivel local, nacional e internacional, por lo que el postor debe garantizar el funcionamiento óptimo de las comunicaciones con cualquier operador telefónico, debiendo garantizar al 100% el envío y recepción de fax.
Comunicaciones	Garantizar una comunicación de buena calidad, con una tasa de error de bits (BER) menor a 10 ⁻⁶ . El servicio de las troncales sip deberá ser sin restricciones, ni filtros, y deberá ser compatible con centrales telefónicas de tecnología analógica, digital e IP y todos sus protocolos de transmisión, así mismo, el servicio de troncales sip será compatible con la tecnología y marcas de las centrales y/o servidores de comunicaciones del MPFN. Acceso gratuito a los servicios de emergencia. Presentación de la identidad del usuario llamante. Cabeza de números colectivos Hunting (para los troncales SIP) que permita acceder a un grupo de líneas de usuarios con un número principal. Restricciones de Bloqueo, sin costo adicional, Facilidades de restricción de llamadas LDN, LDI y salida 0808 según requerimiento de la Institución, sin costo adicional. Los enlace E1s o troncales SIP deberán estar operativas las 24 horas x 7 días los 365 días del año o 366 si es año es bisiesto, en caso contrario se aplicara una penalidad o descuento, de acuerdo a ley.
Detección de fallas	Con el fin de detectar los problemas en las troncales SIP y para la verificación de la operatividad del servicio se deben considerar tres kit de mantenimiento con todos sus accesorios, los kits de mantenimientos serán entregados en la etapa de implementación del servicio y formarán parte del patrimonio del MPFN, cuando termine la etapa de implementación.



CONCURSO PÚBLICO N° 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.
"servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales"



	<p>Cada kit debe tener las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">- Debe incluir un maletín del fabricante para el transporte de las herramientas- Se debe incluir un equipo verificador con pantalla, para determinar si un problema está provocado por un cable defectuoso o no conectado, porque no hay suficiente potencia o por el dispositivo alimentado (PD).- Debe poder verificar switches PoE, determinar si el puerto de un switch puede proporcionar suficiente potencia al informar de la clase PoE (0-8). Debe determinar gráficamente pares con energía. Incluyendo señales duales de energía en dos o cuatro pares (802.3bt o PoE ++). Debe detectar switch activo, indicando si un cable está conectado al puerto de un switch y la velocidad del puerto hasta 10 Gbps. Debe comprobar el cable, identificando cortocircuitos y pares abiertos o cruzados en ambos extremos, mostrando la longitud de cada par, y puede enviar tonos para encontrar los cables.- Debe verificar el voltaje del PoE, mostrando el nivel de voltaje- Con interfaz sencilla, para mostrar gráficamente el mapa de cableado, la longitud, la identificación del cable y la distancia hasta el fallo en una sola pantalla. Permite comprobar los tipos habituales de conectores, como RJ11, RJ45- Generación de tonos digitales para localizar un cable o par del cable con la generación de tonos digitales y analógicos- Verifica los servicios de medios incluyendo Ethernet 10/100/1000, POTS y PoE.- Incluye un generador de tonos de cableado de redes y sonda digital que rastrea y localiza los cables en la red activa con tono digital- El equipo debe localizar los cables en redes activas, incluso cuando se terminan en un switch.- Debe poder aislar los cables dentro de grupos de cables y confirmar la ubicación de los cables, comprobar la continuidad y detectar errores en los cables (aperturas, cortocircuitos y pares invertidos).- Debe incluir indicadores LED de intensidad de señal para que pueda ayudar a identificar un cable que se incluye con otros cables- La sonda debe incluir un probador de pares incorporado para identificar pares abiertos, en corto y cruzados- Deber rastrear y localizar con eficacia cables de voz, audio y vídeo.- Debe incluir un portaherramientas para cinturón que incluya ponchadora de mango antideslizante, punta de corte tipo 110, tijera de alambre, pelador de cables UTP/FTP regulable, linterna y marcador .- Los equipos ofertados deben ser nuevos, en su última versión disponible. Se debe incluir para el equipo garantía del fabricante de doce meses, y para baterías y accesorios tres meses de garantía, para la suscripción del contrato.- Se debe incluir capacitación del fabricante por cuatro horas en operación y mantenimiento de los equipos. El instructor debe ser oficial del fabricante. El entrenamiento puede ser en modalidad presencial o remota por video conferencia.
--	---



CONCURSO PÚBLICO N° 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.
"servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales"



<p>Numeración Actual y DID</p>	<p>La numeración actual que cuenta el MPFN es de acuerdo al Cuadro N°01 el postor deberá realizar los trámites y gestiones necesarias para mantener la numeración telefónica contratadas y los DID asociados.(Portabilidad numérica),sin que esto ocasione un gasto adicional al MPFN. Se reservan dos rangos de DID que se indican en el cuadro N° 01 que serán utilizadas en las Centrales Telefónicas de Lima Norte, Lima Este y Callao Cuadro N°01 Numeración Líneas</p> <table border="1" data-bbox="576 611 1130 1226"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cabecera</th> <th colspan="2">DID's</th> <th rowspan="2"># DiD's</th> </tr> <tr> <th>Inicio</th> <th>Fin</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td rowspan="20">6255555</td><td>6045060</td><td>6045089</td><td>30</td></tr> <tr><td>6045090</td><td>6045119</td><td>30</td></tr> <tr><td>6045120</td><td>6045149</td><td>30</td></tr> <tr><td>6045180</td><td>6045209</td><td>30</td></tr> <tr><td>6045360</td><td>6045389</td><td>30 Lima Norte</td></tr> <tr><td>6045390</td><td>6045419</td><td>30</td></tr> <tr><td>6255552</td><td>6255581</td><td>30</td></tr> <tr><td>7165300</td><td>7165399</td><td>100</td></tr> <tr><td>7165400</td><td>7165499</td><td>100 Callao</td></tr> <tr><td>7117560</td><td>7117598</td><td>38 Lima Norte</td></tr> <tr><td>6255580</td><td>6255580</td><td>1</td></tr> <tr><td>6255581</td><td>6255581</td><td>1</td></tr> <tr><td>6045030</td><td>6045059</td><td>30</td></tr> <tr><td>6045420</td><td>6045449</td><td>30</td></tr> <tr><td>6045450</td><td>6045479</td><td>30</td></tr> <tr><td>6045480</td><td>6045509</td><td>30</td></tr> <tr><td>6045510</td><td>6045539</td><td>30</td></tr> <tr><td>6045540</td><td>6045550</td><td>10</td></tr> <tr><td>7137200</td><td>7137299</td><td>100</td></tr> <tr><td>7140700</td><td>7140759</td><td>60 Lima Este</td></tr> <tr><td>7140899</td><td>7140899</td><td>1</td></tr> <tr><td>6045301</td><td>6045329</td><td>29</td></tr> </tbody> </table> <p>Asignación de 800 DID siendo esta numeración continua y secuencial, se podría dar como máximo cinco bloques de numeración discontinua. El Ministerio Público cuenta los siguientes números telefónicos, 6222850; 6222851; 6222852; 6222853; 6222854; 6222855; 6222856; 6222857; 6222858,4288219,4260514,4264568,4268417,4277175,4268994 y 6222859 el postor deberá realizar la portabilidad numérica sin costo para el Ministerio Público, dichos números son DID directo, los cuales se debe mantener.</p>	Cabecera	DID's		# DiD's	Inicio	Fin	6255555	6045060	6045089	30	6045090	6045119	30	6045120	6045149	30	6045180	6045209	30	6045360	6045389	30 Lima Norte	6045390	6045419	30	6255552	6255581	30	7165300	7165399	100	7165400	7165499	100 Callao	7117560	7117598	38 Lima Norte	6255580	6255580	1	6255581	6255581	1	6045030	6045059	30	6045420	6045449	30	6045450	6045479	30	6045480	6045509	30	6045510	6045539	30	6045540	6045550	10	7137200	7137299	100	7140700	7140759	60 Lima Este	7140899	7140899	1	6045301	6045329	29
Cabecera	DID's		# DiD's																																																																							
	Inicio	Fin																																																																								
6255555	6045060	6045089	30																																																																							
	6045090	6045119	30																																																																							
	6045120	6045149	30																																																																							
	6045180	6045209	30																																																																							
	6045360	6045389	30 Lima Norte																																																																							
	6045390	6045419	30																																																																							
	6255552	6255581	30																																																																							
	7165300	7165399	100																																																																							
	7165400	7165499	100 Callao																																																																							
	7117560	7117598	38 Lima Norte																																																																							
	6255580	6255580	1																																																																							
	6255581	6255581	1																																																																							
	6045030	6045059	30																																																																							
	6045420	6045449	30																																																																							
	6045450	6045479	30																																																																							
	6045480	6045509	30																																																																							
	6045510	6045539	30																																																																							
	6045540	6045550	10																																																																							
	7137200	7137299	100																																																																							
	7140700	7140759	60 Lima Este																																																																							
7140899	7140899	1																																																																								
6045301	6045329	29																																																																								
<p>Bolsa de minutos</p>	<p>Los minutos se podrán consumir a cualquier hora del día y por todos los meses contratados. En caso que se sobrepasen la bolsa de minutos mensual los minutos excedentes serán facturados a la misma tarifa por minuto o segundo ofertado según la estructura de costo que se presentará para la suscripción del contrato. Horario únicos de comunicaciones para todas las tarifas por los servicios de llamadas locales a fijos y/o celulares, larga distancia nacional a fijos y/o celulares, rurales y las llamadas de larga distancia internacional a fijos y/o celulares. El sistema de contratación será a suma alzada. Se contratará una bolsa de minutos mensual de acuerdo a lo detallado.</p>																																																																									



CONCURSO PÚBLICO Nº 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.
"servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales"



	<p>La cantidad de minutos serán distribuidos en los troncales sip contratados y se detallan a continuación:</p> <p style="text-align: center;">Fijos Locales</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th></th> <th>Minutos mensuales</th> <th>Cantidad por 12 meses</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Llamadas de fijo a fijo local</td> <td>Minutos</td> <td>20,000.00</td> <td>240,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Móviles</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th></th> <th>Minutos mensuales</th> <th>Cantidad por 12 meses</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A cualquier Operador Telefónico</td> <td>Minutos</td> <td>20,000.00</td> <td>2400,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Llamadas LDN</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th></th> <th>Minutos mensuales</th> <th>Cantidad por 12 meses</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Llamada de fijo a fijo Nacional</td> <td>Minutos</td> <td>2,000.00</td> <td>24,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Llamadas teléfonos públicos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th></th> <th>Minutos mensuales</th> <th>Cantidad por 12 meses</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Llamada de fijo a fijo Nacional</td> <td>Minutos</td> <td>50.00</td> <td>600.00</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Rurales y Satelital</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th></th> <th>Minutos mensuales</th> <th>Cantidad por 12 meses</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cobertura Nacional</td> <td>Minutos</td> <td>50.00</td> <td>600.00</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Llamadas LDI</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cobertura</th> <th>Unidad</th> <th>Minutos mensuales</th> <th>Cantidad por 12 meses</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cobertura Llamadas Fijo LDI</td> <td>Minutos</td> <td>100</td> <td>1200</td> </tr> <tr> <td>Cobertura Llamadas Móvil LDI</td> <td>Minutos</td> <td>100</td> <td>1200</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción		Minutos mensuales	Cantidad por 12 meses	Llamadas de fijo a fijo local	Minutos	20,000.00	240,000.00	Descripción		Minutos mensuales	Cantidad por 12 meses	A cualquier Operador Telefónico	Minutos	20,000.00	2400,000.00	Descripción		Minutos mensuales	Cantidad por 12 meses	Llamada de fijo a fijo Nacional	Minutos	2,000.00	24,000.00	Descripción		Minutos mensuales	Cantidad por 12 meses	Llamada de fijo a fijo Nacional	Minutos	50.00	600.00	Descripción		Minutos mensuales	Cantidad por 12 meses	Cobertura Nacional	Minutos	50.00	600.00	Cobertura	Unidad	Minutos mensuales	Cantidad por 12 meses	Cobertura Llamadas Fijo LDI	Minutos	100	1200	Cobertura Llamadas Móvil LDI	Minutos	100	1200
Descripción		Minutos mensuales	Cantidad por 12 meses																																																		
Llamadas de fijo a fijo local	Minutos	20,000.00	240,000.00																																																		
Descripción		Minutos mensuales	Cantidad por 12 meses																																																		
A cualquier Operador Telefónico	Minutos	20,000.00	2400,000.00																																																		
Descripción		Minutos mensuales	Cantidad por 12 meses																																																		
Llamada de fijo a fijo Nacional	Minutos	2,000.00	24,000.00																																																		
Descripción		Minutos mensuales	Cantidad por 12 meses																																																		
Llamada de fijo a fijo Nacional	Minutos	50.00	600.00																																																		
Descripción		Minutos mensuales	Cantidad por 12 meses																																																		
Cobertura Nacional	Minutos	50.00	600.00																																																		
Cobertura	Unidad	Minutos mensuales	Cantidad por 12 meses																																																		
Cobertura Llamadas Fijo LDI	Minutos	100	1200																																																		
Cobertura Llamadas Móvil LDI	Minutos	100	1200																																																		
Tarificación	<p>El control del tráfico de llamadas ingresantes y salientes de las troncales SIP se realizará por el software de tarificación del MPFN.</p> <p>El MPFN cuenta con un tarificador PcSistel version 7.6, cuenta con un servidor para la instalación del sistema, de memoria Ram de 32 GB, disco duro de 2 Tera y un Servidor donde se aloja la Base de Datos de 8GB de memoria RAM y 2 discos duros de 500Tera. El postor ganador de la buena pro, deberá actualizar el sistema a la versión más reciente, debe incluir el soporte y mantenimiento del hardware y software durante toda etapa del contrato, debe incluir los nuevos módulos de las</p>																																																				



CONCURSO PÚBLICO N° 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.
"servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales"



	<p>versiones más recientes del tarifador , para que el servicio funcione correctamente y se integre con las centrales telefónicas del MPFN.</p> <p>Si por la actualización del tarifador se requiere más recursos de hardware , el proveedor deberá asumir a todo costo los recursos de hardware que se requiera. Se le brindará las facilidades para que el postor realice las verificaciones de hardware, previa comunicación con la Oficina de Redes y Comunicaciones.</p> <p>Deberá de velar por la supervisión de hardware del tarifador de tal forma que si ocurriera alguna falla , deberá ser reemplazado por un componente o equipo de similares características o superior.</p> <p>El software y hardware del sistema de tarificación debe contar con soporte de fábrica, por la misma cantidad de tiempo del servicio contratado.</p>
--	--

B) LINEAS TELEFÓNICAS PRINCIPALES

<u>Cobertura</u>	<p>La cobertura para el servicio solicitado en las oficinas del MINISTERIO PÚBLICO detalladas en el cuadro A. Cuya operatividad y continuidad (disponibilidad del servicio) de funcionamiento no podrá ser menor de 99.5% en un periodo de 30 días calendario durante las 24 horas del día los 365 días del año o 366 si es año es bisiesto.</p>
<u>Medio de transmisión</u>	<p>El postor deberá realizar la instalación de líneas telefónicas y del servicio de internet simétrico 1:1 pool de 8 para las sedes que requieran el servicio de internet de acuerdo a lo detallado en el Cuadro A. Deberá encargarse de configurar a todo costo, el servicio en las direcciones detalladas en coordinación con la Oficina de Redes y Comunicaciones. Se podrá redistribuir la cantidad de Mbps a solicitud del MPFN sin que involucre un costo adicional al MPFN. El tope máximo de MBPS no sobrepasará los 30 Mbps.</p> <p>La instalación de los servicios de línea telefónica e internet deberá realizarse a través de cualquiera de los siguientes medios de transmisión: fibra óptica o inalámbrica.</p> <p>El servicio de internet no involucra que este obligatoriamente asociada a una línea telefónica para su funcionamiento. Esto debido que en algunas sedes se requiere solo una de ellas.</p>
<u>Teléfonos</u>	<p>Se indica que el MPFN, no cuenta con teléfonos analógicos, por lo que el contratista deberá incluir 157 teléfonos analógicos los cuales formarán parte del patrimonio del MPFN, una vez culminado la implementación. Los teléfonos serán entregados en la Sede Principal Av. Abancay cuadra 5 S/N Lima en la etapa de implementación.</p> <p>Las características técnicas mínimas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Teléfono Analógico con pantalla. Con identificador de llamadas (Caller ID). Manos libres (Speakerphone). Redial. Pausa. Tecla Flash. Mute. Tipo de marcación ajustable a tono y pulso. Espera Electrónica. Indicador de timbrado. Volumen Electrónico.
<u>Bolsa de minutos</u>	<p>Se deberá tener la siguiente bolsa de minutos mensual ver Cuadro N° 02 para todas las líneas telefónicas del Cuadro A, los tipos de llamadas son: a fijos locales, móviles, rurales, larga distancia nacional, larga distancia internacional. El tipo de proceso de facturación es a suma</p>



CONCURSO PÚBLICO N° 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.
"servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales"



	<p>alzada. Los minutos se podrán consumir a cualquier hora del día y por todos los meses contratados.</p> <p style="text-align: center;"><i>Cuadro N° 02. Total de Bolsa de minutos mensual</i></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="5" style="text-align: center;">Minutos</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">MOVIL</th> <th style="text-align: center;">LDN</th> <th style="text-align: center;">LDI</th> <th style="text-align: center;">RURAL o Satelital</th> <th style="text-align: center;">LOCAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">3500</td> <td style="text-align: center;">200</td> <td style="text-align: center;">100</td> <td style="text-align: center;">50</td> <td style="text-align: center;">3500</td> </tr> </tbody> </table>	Minutos					MOVIL	LDN	LDI	RURAL o Satelital	LOCAL	3500	200	100	50	3500
Minutos																
MOVIL	LDN	LDI	RURAL o Satelital	LOCAL												
3500	200	100	50	3500												
<u>Líneas telefónicas</u>	<p>El servicio de líneas telefónicas incluye la instalación de líneas telefónicas en un equipo telefónico analógico hasta el usuario final. El MPFN, brindará las facilidades para que el postor ingrese a los locales y realice la factibilidad y estimado de materiales a usar donde irá instalado las líneas telefónicas, previa coordinación con la Oficina de Redes y Comunicaciones.</p> <p>El contratista, deberá realizar los trámites y gestiones necesarias para mantener la numeración telefónica de las líneas telefónicas (Portabilidad numérica), sin que esto ocasione un gasto adicional al MPFN.</p> <p>Las líneas telefónicas del Cuadro A, deberán permanecer durante toda la vigencia del contrato, no se podrá dar de baja ninguna línea telefónica o servicio de internet perteneciente al contrato.</p> <p>No permitirá la consideración de llamadas efectivas por timbrados o repiques sin respuesta. El costo por los timbrados o repiques deberá siempre ser nulo. No permitirá la consideración de cobro por establecimiento de llamadas.</p> <p>Acceso gratuito a los servicios de emergencia.</p> <p>Servicio de Identificación de llamadas. Bloqueo de llamadas hacia destinos de teléfonos de concursos y promociones.</p> <p>Facilidades de Restricción en las llamadas LDI, salida a 0808,0801 según requerimiento de la institución, sin costo alguno.</p>															
<u>Herramienta gráfica</u>	<p>El servicio ofrecido deberá permitir visualizar en línea a través de una herramienta grafica los consumos de ancho de banda del servicio de internet (diario, semanal, mensual y anual) de cada uno de los enlaces. Instalar una consola de monitoreo que puede estar en plataforma Web, en la Oficinas de Redes y Comunicaciones del Ministerio Público de todos los enlaces que proporcione información de los siguientes parámetros mínimos: Tráfico de entrada y salida. Consumo en % de ancho de banda. Tiempos de respuesta en función de la disponibilidad del enlace según cuadro. Histórico por días, semanas y meses. Caídas de enlace. Consumo del ancho de banda por encima de la mitad del ancho de banda solicitado (cantidad numérica y porcentual).</p>															
<u>Traslados</u>	<p>Se debe contemplar 20 traslados de líneas telefónicas e internet (puede ser solicitado independientemente o de manera grupal) sin costo adicional al MPFN, para lo cual el postor deberá brindar todas las facilidades para el traslado y el correcto funcionamiento de los servicios.</p> <p>Los traslados de las líneas telefónicas o del servicio de internet tendrá como plazo máximo: inalámbrico será 25 días calendarios y para fibra óptica será 45 días calendarios, después de obtener el ticket de atención, para que se efectúe y el servicio quede operativo en el lugar solicitado por el MPFN. Los lugares de traslado serán en Lima</p>															



CONCURSO PÚBLICO N° 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.
"servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales"



	Metropolitana, por lo que el proveedor deberá tener la cobertura necesaria a fin de que se realice el traslado en el tiempo solicitado. Para el traslado se puede utilizar cualquiera de los dos medios de transmisión indicados en los términos de referencia.
Fax	El postor debe garantizar el funcionamiento óptimo de las comunicaciones en el caso de la transmisión y recepción de los fax.
Reemplazo de equipos	El proveedor deberá reparar o reemplazar sin costo para el cliente los equipos y/o suministros que sean necesarios para asegurar la prestación del servicio en caso de falla de los equipos suministrados. Las incidencias que sean por causas imputables a la entidad, ésta asumirá los gastos que genere la reparación o reemplazo de equipos. Debiendo sustentar que el origen de la incidencia ha sido causado por un daño imputable a la entidad. Los equipos a ser reemplazados deberán contar como mínimo con las mismas características de los equipos instalados.

Cuadro A- Sedes Principales

	N° Línea	Sede	Dirección	Ancho de banda en Mbps símétrico 1:1 Pool de 8 IPS
1	4262800	Despacho de la FN	Av. Abancay cuadra 5 s/n	
2	4269005	Despacho de la FN	Av. Abancay cuadra 5 s/n	
3	4269089	Oficina de Protocolo	Av. Abancay cuadra 5 s/n	
4	4271792	Secretaría de la FN	Av. Abancay cuadra 5 s/n	
5	4280140	Secretaría de la FN	Av. Abancay cuadra 5 s/n	
6	4271974	1 Fiscalía Suprema Penal	Av. Abancay cuadra 5 s/n	
7	4268871		Av. Abancay cuadra 5 s/n	
8	4280790	Fiscalía Suprema Civil	Av. Abancay cuadra 5 s/n	
9	7131889	Fiscalía Suprema CA	Av. Abancay cuadra 5 s/n	
10	4274872	Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos cometidos por Funcionarios	Av. Abancay cuadra 5 s/n	
11	4268459	2 Fiscalía Suprema Penal	Av. Abancay cuadra 5 s/n	
12	4269819	2 Fiscalía Suprema Penal	Av. Abancay cuadra 5 s/n	
13	7131889	Sede Central Lima	Av. Abancay cuadra 5 s/n	
14	4260722	Fiscalía Suprema Civil	Av. Abancay cuadra 5 s/n	
15	4277152	Fiscalía Provincial Penal de Turno Permanente	Av. Abancay cuadra 5 s/n	
16 17 18 19	5 líneas telefónicas nuevas	Oficina de Redes y Comunicaciones	Av. Abancay cuadra 5 s/n	



CONCURSO PÚBLICO N° 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.
"servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales"



20				
21	4284349	Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía Nación	A Calle Trinidad Moran 990 Lince	
22	7131886	Central Telefónica Fiscalías Sede Lince	Calle Trinidad Moran 990- Lince	
23	7131103	Central Telefónica Fiscalías Sede Lince	Av. Cesar Vallejo 1148 - Lince	
24	4262474	Procuraduría Pública	Av. Abancay cuadra 5 s/n	
25	428-4467	Fiscalía Magdalena	Av Manuel Gonzales Prada 611-613 Breña	
26	426-9421	Fiscalía Magdalena	Av Manuel Gonzales Prada 611-613 Breña	
27	4284453	Gerencia de Tesorería	Av. Abancay cuadra 5 s/n	
28	4277288	Gerencia De Contabilidad	Av. Abancay cuadra 5 s/n	
29	4284052	Órgano de Control Institucional	Av. Abancay cuadra 5 s/n	
30	7131892	Central Telefónica Sede Cesar Vallejo	Av. Cesar Vallejo 1148 - Lince	
31	7131893			
32	7131908			
33	4269274	Presidencia de la Junta de Fiscales DJ Lima Sede Wiese	Jr. Miroquesada 230-260- Cercado	-
34	4280702	1 Fiscalía Superior Penal	Jr. Carabaya N° 434- Cercado Lima	
35	4260990	2 Fiscalía Superior Penal		
36	4264244	3 Fiscalía Superior Penal		
37	4761111	Jefatura Nacional de Medicina Legal	Av. Guardia Civil 838 San Isidro	
38	4762381	Jefatura Nacional de Medicina Legal		
39	7119076	Fiscalía Especializada en Delitos de Trata de Personas Sede Jesús María	Jr. Río de Janeiro N°501- 505-Jesús María	12M
40	7119077			
41	3902346	1° Fiscalía Provincial Penal de Surquillo	Av. El Sauce N° 556 – Urb. Los Sauces-Surquillo	
42	3902348	2° Fiscalía Provincial Penal de Surquillo		
43	3902347	1 Fiscalía Provincial Penal de San Borja	Av. Las Artes del Norte 292- San Borja	
44	3902349	2 Fiscalía Provincial Penal de San Borja		
45	4284467	2Fiscalia Provincial de Magdalena		
46	4269421	1 Fiscalía Provincial de Magdalena	Av Manuel Gonzales Prada 611-613 Magdalena	
47	7195247	1 Fiscalía Provincial Penal de Miraflores	Av. Del Ejército N°740 Miraflores	



CONCURSO PÚBLICO N° 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.
"servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales"



48	7196344	2 Fiscalía Provincial Penal de Miraflores				
49	7179423	1 Fiscalía Provincial Penal de San Isidro				
50	7179424	1 Fiscalía Provincial Penal de San Isidro	Calle Carlos Acosta San Isidro San Isidro			
51	7179426	Sede Breña	Prolongación Arica N° 1832, Chacra Rios, Cercado de Lima.			
52	7110280					
53	7119317					
54	56	57	3 líneas telefónicas a nueva	Sede Tarma	Jr. Tarma N° 245 y Jr Enrique Torres Saldamando N° 149-153-157. Cercado de Lima	

Lima Norte				
57	5220605	Presidencia de la Junta de Fiscales Lima Norte	Av. Carlos Izaguirre 176- Independencia	
58	7176385	Presidencia de la Junta de Fiscales Lima Norte		
59	7172092	Fiscalía Provincial Penal De Turno Permanente Lima Norte		
60	4833812	Sede Central		
61	4833761	Sede Central		
62	7191561	Sede Puente Piedra	Mz. D4 Lt 28 Asociación de Propietarios Alameda Norte, Distrito de Puente Piedra	
63	7134176			
64	7134398			
65	3387144	Sede Pedro Paulet	Jr Pedro Paulet N° 182-182 ^a -184, Urb Ingeniería 3- Etapa. San Martín	
66	7176386	Sede Anticorrupción de Lima Norte Central	Calle Carlos Salaverry 3703 Los Olivos	
67	4 líneas telefónicas nuevas	Sede Carabayllo - Fiscalías Ra Violencia	Avenida Condorcanqui 1584, Urbanización Santo Domingo 4ta etapa. Carabayllo	
68				
69				
70				
71	4 líneas telefónicas nuevas	Fiscalía superior de violencia, udavit, cámara gessel y administrativo	Urb. Carabayllo Mz K Lt 16 con calle 13B N 192-194. Comas	
72				
73				
74				
75	6 líneas telefónicas nuevas	Fiscalías 9 SUP, 10 Y 11 PENAL	Av. Globo Terraqueo 7465 LT 18 MZ S Residencial Sol de Oro. Los Olivos	
80				
81	3 líneas nuevas	Sede El Olivar	Av. Universitaria Mz. I Lt. 7 Coop. El Olivar. Los Olivos	
82				
83				



CONCURSO PÚBLICO N° 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.
"servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales"



84	1 línea telefónica nueva	Violencia De Condevilla, Aduanas, Trata, Udavit, Archivo Per	Calle 2, MZ G LT 36, Asociacion Pro vivienda los Suyos. Independencia	
85-90	6 líneas telefónicas nuevas	Sede Ferreyros	Urb. Lola Ferreyros de Perez Godoy mz ñ lt 15, Av Gerardo Unger 1285 esquina con Calle San Juan Bautista 014. San Martin de Porres	
91-92	14833672 14833705	Sede Los Jazmines	Av. Los Jazmines Mz. A1 Lt. 26 del Distrito de Los Olivos	
93-94	12813322 12967014	Sede Tupac Amaru	Mz. B Lote 13 del AA.HH. El Dorado Km. 19 de la Av. Túpac Amaru, del Distrito de Carabaylo, Provincia y Departamento de Lima.	
95-96	7738282 7682351	Sede Puente Piedra	Calle Las Acacias Mz D4 Lote 28 de la Asociación de Propietarios Alameda del Norte	

Lima Este				
97	4780876	Presidencia de la Junta de Fiscales Lima Este	Av. Los Eucaliptos cuadra 12 S/N- Santa Anita	16M
98	7152964	Sede Lima Este		
99	7152957	Sede Lima Este		
100	7151975	Sede Lima Este		
101-103	7177236 7179422 7179425	Sede Lima Este		
104-107	7198017 7191284 7191285 7191560	Sede Los Pinos	Urbanización Los Pinos Mz B Lote 14 San Juan de Lurigancho	8M
108-109	7195240 7195241	Sede Los Próceres	Av Próceres de la Independencia N° 3517 Mz B Lote 14- en SJL	
110	7197820	Sede Matucana	Jr Tacna 518 Huarochiri	

Ventanilla				
111	7179709	Sede Central Ventanilla	Urb. Ex Zona Comercial e Industrial Mz C1 Lt. 8 Ventanilla	16M
112	7179708	Sede Central Ventanilla		
113-115	7175008 7192249 7194903	Sede Zona Comercial	Urb. Ex Zona Comercial e Industrial Mz C1 Lt. 8 Ventanilla	



CONCURSO PÚBLICO N° 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.
"servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales"



Lima Sur				
116	5605140	Presidencia de la Junta de Fiscales Lima Sur	Av. Los Ángeles S/N Cdra. 12 Villa el Salvador	16M
117	7194966	Sede Central Lima Sur		
118	7194967	Administración Lima Sur		
119	4662033	Oficina Desconcentrada de Control Interno		
120-124	5 líneas nuevas	Sede Central		
125-126	7198786 7198787	Despacho Fiscalía Superior Penal Sede Central		

Callao				
127	7110438	Presidencia de la Junta de Fiscales-Callao	Miguel Grau N° 1406-1416-Bellavista	12M
128	7199450	Central Telefónica Miguel Grau		
129	7119552	Central Telefónica Miguel Grau		
130	7141099	Presidencia de la Junta de Fiscales-Callao	Jr. Supe 544 – Santa Marina Sur – Callao	16M
131-134	7119590 7119590 7141962 7134312	Sede Central Callao	Jr. Supe 544 – Santa Marina Sur – Callao	
135	7158547	Central Telefónica Sede Saenz Peña	Av. Saenz Peña 818 Callao	12M
136	7158550	Central Telefónica Sede Saenz Peña		
137	3639467	Sede Huascar	Sede Huascar 1160- La Perla - Callao	8M
138	4692332	Sede Huascar		
139-142	7193634 7193635 7196787 7190878	Sede Saenz Peña cuadra 1	Saenz Peña 155-157 Callao	8M
143-147	7193438 7155930 7153714 7196440 7196441	Sede Saenz Peña cuadra 2	Saenz Peña 284-286-288 Callao	8M
148-150	7172151 7175966 7175976	Sede King	Jr. Adolfo King 206	

Lima Centro				
-------------	--	--	--	--



CONCURSO PÚBLICO N° 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.
"servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales"



151	2 línea telefónica nueva	Fiscalías Penales Corporativas de la Victoria y San Luis	Av. Paseo de la República N° 1491 . La Victoria	
153	2 línea telefónica nueva	Sede Dos de Mayo	Av. Dos de Mayo N° 1545 Tienda 10 Mezzanine 102, 103 Mezzanine 103, 104 , Urb. Country Club . San Isidro	
155	2 línea telefónica nueva	Sede Ocoña	Jr. Ocoña N° 401-409 .Cercado de Lima	
157	2 línea telefónica nueva	Sede Circunvalación	Av. Circunvalación Golf de los Inkas N° 206-208, Oficinas 1201b,1202b,1203b,1204b,1205b y 1206b . Santiago de Surco	
159	2 línea telefónica nueva	Sede Corporativa Surquillo	Av. Los Sauces N° 582. Surquillo	
161	2 línea telefónica nueva	Sede Los Rosales	Calle Doña Catalina N°498, Urbanización Los Rosales. Santiago de Surco	
163	2 línea telefónica nueva	Sede Caminos	Av. Caminos del Inca N° 3200. Santiago de Surco	
165	2 línea telefónica nueva	Sede Joaquín La Madrid	Av. Joaquín La Madrid N° 740- San Borja	

Sistema de Gestión.

- Para ambos puntos A y B, El postor del servicio deberá contar con un sistema de gestión a través de una ventanilla única para el servicio de servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales , es decir un único punto de contacto para el Ministerio Público, para el reporte de fallas de los servicios, (de los troncales sip y líneas principales) atención de nuevas solicitudes, traslados o tratamiento de reclamos. Este único punto de contacto deberá ser un Centro de llamadas del contratista del servicio sin costo alguno para el Ministerio Público. Deberá brindar el número telefónico y el correo electrónico del sistema de gestión de ventanilla única
- El tiempo de respuesta máximo para la atención de un problema (avería), será de 30 minutos, contada desde que el Ministerio Público reporta la incidencia a la ventanilla del contratista y se le asigna un ticket de atención. Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a un decremento en la calidad del mismo.
- Servicio técnico disponible las 24 horas del día, todos los días del año, para garantizar la continuidad del servicio. El Personal del Ministerio Público podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas.
- El tiempo máximo de subsanación de una avería (que corresponde al tiempo transcurrido desde que el MPFN reporta la incidencia a la ventanilla del postor y se le asigna un ticket de atención, hasta la subsanación de la misma a la conformidad del Ministerio Público) será de 4 horas, entendiendo que la institución requiere una continuidad del servicio por la naturaleza de su labor. Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el postor del servicio para subsanar una avería será sin costo alguno para el Ministerio Público, salvo en caso que la avería sea imputable al Ministerio Público como la suspensión del servicio eléctrico.
- Las llamadas de servicio o correo para reporte de avería se sujetarán a lo siguiente:

CONCURSO PÚBLICO Nº 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.
"servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales"

- Se podrán efectuar telefónicamente o por correo electrónico (considerándose todas éstas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre Ministerio Público y el Proveedor.
- Ministerio Público notificará las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:
 1. Fecha y hora.
 2. Descripción del problema.
 3. Contacto en Ministerio Público.

Prestación Accesorias

- Se capacitará a tres personas en el curso de ITIL Foundation versión 4 dirigida para el personal del área de comunicaciones del MPFN Sede Lima quienes administrarán el proyecto, para poder apoyar y asegurar el 100% de operatividad del servicio. El curso debe estar basado en el curso oficial. Se precisa que la capacitación se deberá brindar en un centro autorizado por la marca, o a través de un proveedor autorizado de los cursos de ITIL Foundation versión 4, deberá tener el equipamiento necesario para el desarrollo de las sesiones teóricas y de laboratorio. Cantidad de horas 21 horas. Los cursos deben ser oficiales. Se debe incluir material y certificado de asistencia oficial. Los horarios para el dictado de los cursos serán coordinado con la Oficina de Redes y Comunicaciones se considerará para el dictado del curso sólo sábados de forma virtual con instructor.

Portabilidad

El proveedor, realizará todos los trámites y gestiones necesarias de portabilidad numérica de todas las líneas telefónicas comprendidas en el presente servicio (Líneas telefónicas, líneas DID, líneas 0800 y línea 0801), para mantener la numeración telefónica, sin que esto ocasione un gasto adicional al MPFN. Cuando se esté realizando los trabajos de implementación del servicio de internet o líneas telefónicas, (migración/upgrade/portabilidad), si existiera una línea telefónica asociada al servicio de internet, el postor deberá considerar lo necesario para que el servicio de internet y línea telefónica no se vea interrumpido mientras instala el nuevo servicio de internet o línea telefónica, en coordinación con la Oficina de Redes y Comunicaciones. El contratista, deberá comunicar al MPFN, de manera formal, los documentos para que realice los trámites de portabilidad numérica al siguiente día hábil luego de firmado el contrato. El MPFN brindará los documentos solicitados en el tiempo de 25 días hábiles, después de recibido el documento del contratista.

Documentación

- El proveedor deberá entregar un informe final impreso y digital con los detalles técnicos y de infraestructura de telecomunicaciones implementados en el MPFN, después de terminar, todas las instalaciones del servicio de servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales.

Facturación

- Para la facturación de los puntos A y B del servicio de servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales, se debe facturar todo en un solo recibo, si este se excediera de la bolsa, los minutos excedentes serán facturados a la misma tarifa por minuto y/o segundo de la bolsa contratada y en comprobante de pago adicional, independiente del contrato..
- Servicios de facturación transparente.
- El Servicio de facturación deberá de suministrar de manera mensual en forma impresa y digital, el detalle de las llamadas realizadas mediante los troncales sip, la línea 0800, la línea 0801 y líneas principales, sólo el reporte de llamadas deberá ser remitido en formato digital (CD o DVD)(en archivo formato xls y pdf). Tanto la factura como el reporte, deberán ser entregado en forma conjunta y mensual indicando los campos de Numero llamante, Número llamado, hora y fecha,

CONCURSO PÚBLICO N° 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.
"servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales"

duración de llamada, así como deberá de indicar los minutos excedidos si se diera el caso, mostrando la cantidad de minutos según sea el caso, en exceso, el costo que esto implica y el operador no obviando que cada minuto y segundo adicional deberá ser cobrado a precio de minuto y segundo ofertado.

- La propuesta debe incluir el compromiso de facilitar toda información solicitada por el Ministerio Público referente a consumos desagregados, sin costo alguno y al finalizar el periodo de facturación.
- La facturación deberá remitirse con debida anticipación, de tal manera que el Ministerio Público deberá recepcionarla con una anterioridad mínima de 15 días a la fecha de vencimiento.

Medidas Sanitarias

Para entrega en almacén y atenciones por garantía presenciales o para ejecución de traslados durante la ejecución del contrato, el proveedor será el responsable de garantizar que el personal asignado cumpla con los protocolos sanitarios conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM y la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, los cuales son de aplicación obligatoria para la prestación de los servicios.

V. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A. HABILITACIÓN

Requisito:

El postor debe contar con autorización para brindar el servicio de telefonía fija del Ministerio de Transporte y Comunicaciones o entidad competente

Acreditación:

Copia del documento que autoriza al postor para brindar el servicio de telefonía fija del Ministerio de Transporte y Comunicaciones o entidad competente.

En caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

C) .EXPERIENCIA DEL POSTOR.

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [S/400,000.00 (Cuatrocientos mil, con 00/00)soles], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de telefonía fija en general, Servicios de instalación de primarios, Servicios de transmisión de voz, Servicios de voz como primarios y/o trunk, Servicio de transmisión de datos, servicios de VPN, servicio de internet dedicado y/o servicios de telecomunicaciones en general

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de

CONCURSO PÚBLICO N° 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.
"servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales"

pago 1, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del servicio es por un período de doce (12) meses, (365 días calendarios o 366 si es año es bisiesto), contados a partir de otorgada la conformidad del área usuaria, respecto a la implementación del 100 % de los servicios solicitados, no incluyendo el periodo de implementación y equipamiento del mencionado servicio.

VII. PLAZO DE ENTREGA

El periodo de implementación no será mayor a 80 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, debiendo presentar un cronograma de actividades antes del inicio de los trabajos técnicos. El cronograma de trabajo se presentará como

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

CONCURSO PÚBLICO N° 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.
"servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales"

máximo al décimo día después de firmado el contrato, este documento será dirigido a la Oficina de Redes y Comunicaciones.

Para el ingreso del personal del postor ganador, que realice los trabajos en las instalaciones del Ministerio Público, se requiere el envío de la relación del personal con su DNI y fecha de ingreso como mínimo con 48 horas de anticipación, dirigido a la Oficina de Redes y Comunicaciones

El periodo de implementación comprende: la instalación y puesta en marcha del servicio de acuerdo a la propuesta adjudicada, asimismo la activación del servicio se realizará en forma conjunta, una vez concluida la instalación del cien por ciento (100%) del servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales implementadas por el postor. Dando inicio a la Facturación, de todos los servicios al día siguiente de la firma de conformidad de servicio. El Periodo de la implementación no está dentro del tiempo de servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales.

Plazo para la capacitación (prestación accesoria) Dentro de los 80 días posteriores a la firma del contrato.

VIII. LUGAR DE ENTREGA

Para el caso de los troncales sip, estas deben ser instalados de acuerdo a la Tabla N°01 de los Términos de referencia.

Para las líneas principales deben estar instalados de acuerdo al Cuadro A de los Términos de referencia.

IX. FORMA DE PAGO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación principal pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS, EN 12 PAGOS MENSUALES (100/12), para el caso de la prestación accesoria será en un pago único, luego de otorgada la conformidad.

El pago se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

X. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

XI. OTRAS PENALIDADES

Penalidad en la etapa de implementación del servicio.

Supuesto a penalizar	Retraso en el plazo para la implementación del servicio.
Forma de cálculo:	Transcurrido el plazo de la implementación que se indica en los términos de referencia, se penalizará con una (01) UIT, por día de retraso.
Procedimiento a penalizar	La Oficina de Redes y Comunicaciones presentará un informe donde se detalla el número de días de retraso en la implementación del servicio. Esta se presentara a la Oficina de Servicios Generales junto con la conformidad de servicio.

2.- Penalidad por retraso en la subsanación de averías

CONCURSO PÚBLICO N° 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.
"servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales"

Supuesto penalizar	a	Retraso en la subsanación de averías mayor a 4 horas por cada avería.
Forma de cálculo:	de	Se penalizará con el 10% de la UIT, por cada hora de retraso. En caso de desastres naturales o en casos ajenos no imputables al contratista, no se aplicará dicha penalidad. El MPFN, brindará las facilidades de ingreso para que el proveedor solucione la avería.
Procedimiento a penalizar	a	La Oficina de Redes y Comunicaciones presentará un informe donde se detalla el número de días de retraso en la implementación del servicio. Esta se presentara a la Oficina de Servicios Generales junto con la conformidad de servicio.

3.- Penalidad por retraso en el incumplimiento por el tiempo de traslado del servicio de internet o línea telefónica

Supuesto penalizar	a	Retraso en el tiempo de traslado del servicio de internet o línea telefónica
Forma de cálculo:	de	Se penalizará con el 10% de la UIT, por cada día de retraso. En caso de desastres naturales o en casos ajenos no imputables al contratista, no se aplicará dicha penalidad.
Procedimiento a penalizar	a	La Oficina de Redes y Comunicaciones presentará un informe donde se detalla el número de días de retraso en la implementación del servicio. Esta se presentara a la Oficina de Servicios Generales junto con la conformidad de servicio.

4.- Penalidad por retraso en el incumplimiento de la capacitación

Supuesto penalizar	a	Retraso por incumplimiento de la capacitación.
Forma de cálculo:	de	Se penalizará con el 10% de la UIT, por cada día de retraso. En caso de desastres naturales o en casos ajenos no imputables al contratista, no se aplicará dicha penalidad.
Procedimiento a penalizar	a	La Oficina de Redes y Comunicaciones presentará un informe donde se detalla el número de días de retraso . Esta se presentara a la Oficina de Servicios Generales junto con la conformidad de servicio.

XII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por la Oficina de Redes y Comunicaciones.

La conformidad se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. XII RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios ofertados por un plazo de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

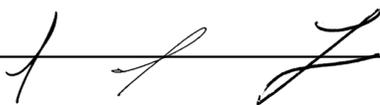
A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar con autorización para brindar el servicio de telefonía fija del Ministerio de Transporte y Comunicaciones o entidad competente.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia del documento que autoriza al postor para brindar el servicio de telefonía fija del Ministerio de Transporte y Comunicaciones o entidad competente.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/400,000.00 (Cuatrocientos mil, con 00/00 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <p>Servicios de telefonía fija en general, Servicios de instalación de primarios, Servicios de transmisión de voz, Servicios de voz como primarios y/o trunk, Servicio de transmisión de datos, servicios de VPN, servicio de internet dedicado y/o servicios de telecomunicaciones en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se</p>

⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



CONCURSO PÚBLICO Nº 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.
"servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales"

debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias*

CONCURSO PÚBLICO N° 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.
"servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales"

para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).		La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio [De 00 a 100] puntos
PUNTAJE TOTAL		100 puntos⁸

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales, que celebra de una parte el Ministerio Público, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131370301, con domicilio legal en Av. Abancay N° 491 de la Provincia y Distrito de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO N° 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación del servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratar el servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

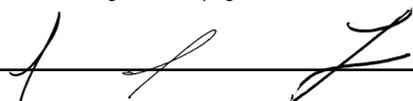
CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales (Prestación Principal)	
Capacitación en ITIL Foundation versión 4 (Prestación accesoria)	
TOTAL	

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

La Entidad realizará el pago de la contraprestación principal pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS, EN 12 PAGOS MENSUALES (100/12), para el caso de la prestación accesoria será en un pago único, luego de otorgada la conformidad.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



CONCURSO PÚBLICO N° 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.
"servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales"

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad del servicio será emitida por la Oficina de Redes y Comunicaciones.
- Comprobante de pago.
- Detalle de las llamadas realizadas mediante los troncales sip, la línea 0800, la línea 0801 y líneas principales, sólo el reporte de llamadas deberá ser remitido en formato digital (CD o DVD) (en archivo formato xlxs y pdf).

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Servicios Generales Av. Abancay N° 491, Tercer Piso – Lima.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de doce (12) meses (365 días calendarios o 366 si es año bisiesto), contados a partir de otorgada la conformidad del área usuaria, respecto a la implementación del 100 % de los servicios solicitados, no incluyendo el periodo de implementación y equipamiento del mencionado servicio.

IMPLEMENTACION:

El periodo de implementación no será mayor a 80 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, debiendo presentar un cronograma de actividades antes del inicio de los trabajos técnicos. El cronograma de trabajo se presentará como máximo al décimo día después de firmado el contrato, este documento será dirigido a la Oficina de Redes y Comunicaciones.

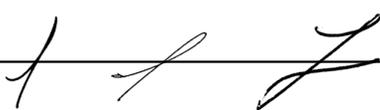
Para el ingreso del personal del postor ganador, que realice los trabajos en las instalaciones del Ministerio Público, se requiere el envío de la relación del personal con su DNI y fecha de ingreso como mínimo con 48 horas de anticipación, dirigido a la Oficina de Redes y Comunicaciones. El periodo de implementación comprende: la instalación y puesta en marcha del servicio de acuerdo a la propuesta adjudicada, asimismo la activación del servicio se realizará en forma conjunta, una vez concluida la instalación del cien por ciento (100%) del servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales implementadas por el postor. Dando inicio a la Facturación, de todos los servicios al día siguiente de la firma de conformidad de servicio. El Periodo de la implementación no está dentro del tiempo de servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales.

PRESTACIÓN ACCESORIA.

Plazo para la capacitación (prestación accesoria) se realizará dentro de los 80 días posteriores a la firma del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.



CONCURSO PÚBLICO Nº 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.
"servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales"

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Redes y Comunicaciones en el plazo máximo de 07 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

CONCURSO PÚBLICO Nº 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.
"servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales"

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

1. Penalidad en la etapa de implementación del servicio.

Supuesto penalizar	a	Retraso en el plazo para la implementación del servicio.
Forma de cálculo:		Transcurrido el plazo de la implementación que se indica en los términos de referencia, se penalizará con una (01) UIT, por día de retraso.
Procedimiento penalizar	a	La Oficina de Redes y Comunicaciones presentará un informe donde se detalla el número de días de retraso en la implementación del servicio. Esta se presentará a la Oficina de Servicios Generales junto con la conformidad de servicio.

2. Penalidad por retraso en la subsanación de averías

Supuesto penalizar	a	Retraso en la subsanación de averías mayor a 4 horas por cada avería.
Forma de cálculo:		Se penalizará con el 10% de la UIT, por cada hora de retraso. En caso de desastres naturales o en casos ajenos no imputables al contratista, no se aplicará dicha penalidad. El MPFN, brindará las facilidades de ingreso para que el proveedor solucione la avería.
Procedimiento penalizar	a	La Oficina de Redes y Comunicaciones presentará un informe donde se detalla el número de días de retraso en la implementación del servicio. Esta se presentará a la Oficina de Servicios Generales junto con la conformidad de servicio.



CONCURSO PÚBLICO Nº 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.
"servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales"

3. Penalidad por retraso en el incumplimiento por el tiempo de traslado del servicio de internet o línea telefónica

Supuesto penalizar	a	Retraso en el tiempo de traslado del servicio de internet o línea telefónica
Forma de cálculo:		Se penalizará con el 10% de la UIT, por cada día de retraso. En caso de desastres naturales o en casos ajenos no imputables al contratista, no se aplicará dicha penalidad.
Procedimiento penalizar	a	La Oficina de Redes y Comunicaciones presentará un informe donde se detalla el número de días de retraso en la implementación del servicio. Esta se presentará a la Oficina de Servicios Generales junto con la conformidad de servicio.

4. Penalidad por retraso en el incumplimiento de la capacitación

Supuesto penalizar	a	Retraso por incumplimiento de la capacitación.
Forma de cálculo:		Se penalizará con el 10% de la UIT, por cada día de retraso. En caso de desastres naturales o en casos ajenos no imputables al contratista, no se aplicará dicha penalidad.
Procedimiento penalizar	a	La Oficina de Redes y Comunicaciones presentará un informe donde se detalla el número de días de retraso. Esta se presentará a la Oficina de Servicios Generales junto con la conformidad de servicio.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

CONCURSO PÚBLICO Nº 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.
"servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales"

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

A. DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda Información puesta a disposición en común acuerdo entre las partes es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda, y no es precisa la concesión de licencia para dicho intercambio. Ninguna de las partes utilizará información previa de la otra parte para su propio uso, salvo que autorice lo contrario.

La información que se proporciona no da derecho o licencia al receptor sobre las marcas, derechos de autor o patentes que pertenezcan a quien la proporciona. La divulgación de información no implica transferencia o cesión de derechos, a menos que se redacte expresamente alguna disposición al respecto.

En caso de incumplimiento LA ENTIDAD se reserva el derecho de realizar las acciones legales.

B. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a aplicar las medidas de seguridad de la información

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



CONCURSO PÚBLICO N° 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.
"servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales"

necesarias para proteger la información de **LA ENTIDAD** de forma razonable de acuerdo a la naturaleza y riesgo de la información conforme a los parámetros del contrato. Asimismo, es potestad de **LA ENTIDAD** realizar visitas inopinadas para constatar las medidas de seguridad de la información que está aplicando **EL CONTRATISTA**. En caso de incumplimiento **LA ENTIDAD** se reserva el derecho de realizar las acciones legales correspondientes.

C. PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

Para la correcta aplicación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** podrá tener acceso a datos de carácter personal protegidos por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, por lo que se compromete a efectuar un uso, tratamiento debido y adecuado de los mismos, que será acorde a las actuaciones que resulten necesarias para la correcta prestación de servicio regulada en el presente Contrato, según las instrucciones facilitadas en cada momento.

LA ENTIDAD como titular de su Banco de Datos Personales y/o Responsable del Tratamiento será quien decidirá sobre la finalidad, contenido, medidas de seguridad y tratamiento de los Datos Personales limitándose **EL CONTRATISTA** como encargado de tratamiento a utilizar dichos datos única y exclusivamente para los fines establecidos en el Contrato y de acuerdo a lo indicado por **EL MINISTERIO**, bajo responsabilidad legal.

D. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Las partes se obligan entregar todo el material que sea necesario, considerando el principio de reserva establecido en el Decreto Legislativo N° 957 - Nuevo Código Procesal Penal según aplique y toda la información restante como confidencial y se comprometen a:

- a. Mantenerla, su sujeción a la más estricta confidencialidad.
- b. No divulgar ni comunicar la información técnica facilitada por la otra parte.
- c. Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que gocen de aprobación escrita de la otra parte, y únicamente en los términos de la supuesta aprobación.
- d. Restringir el acceso a la información a sus empleados y subcontratados, en la medida en que razonablemente puedan necesitarla para el cumplimiento de sus tareas acordadas
- e. Utilizar la información o fragmento de esta solamente en relación de la finalidad de este Contrato.

Las partes serán responsables entre sí, ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados o por subcontratados.

Excepciones:

Las partes mantendrán esta confidencialidad y evitaban revelar la información a toda persona que no sea empleado o subcontratado, salvo que:

- a. Que fuera de dominio público en el momento de haberle sido revelada.
- b. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o de otra forma pasara a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
- c. Que en el momento de haberla sido revelada, la parte que la recibiera ya estuviera en posesión de la misma por medios ilícitos tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
- d. Que posea consentimiento escrito previo de la otra parte para develar la información.
- e. Que haya sido solicitada, conforme a la normativa vigente, por autoridades administrativas o judiciales competentes que deban pronunciarse sobre aspectos totales o parciales del mismo, en cuyo caso, la parte que tenga que realizar la prestación deberá comunicárselo a la otra, con carácter previo a que dicha presentación tenga lugar.
- f. Expresamente sea clasificada como pública.

Devolución de la Información y compromiso de confidencialidad:

Al vencimiento del presente Contrato, las partes se comprometen a devolver a la otra la información remitida entre sí en el plazo de 30 días, obligándose a la destrucción de cualquier copia de la misma, independiente del soporte o formato en el que se encuentra almacenada y mantener el compromiso de confidencialidad por un periodo de 05 años.

Daños y Perjuicios:

Las partes acuerdan que el pago de los daños y perjuicios puede no constituir remedio suficiente en caso de incumplimiento real o amenaza de incumplimiento

CONCURSO PÚBLICO N° 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.
"servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales"

de las disposiciones del presente Acuerdo, y ninguna de las partes se opondrá al otorgamiento de compensaciones equitativa, incluso autorizan las acciones necesarias para el resarcimiento vía medidas cautelares y/o la ejecución forzosa, sin necesidad de demostrar o cuantificar las pérdidas o los daños sufridos.

E. PUBLICIDAD

El presente contrato no dará derecho alguno a las Partes a realizar campañas de publicidad o acciones de marketing relacionadas con el mismo o con las negociaciones entre las partes sin autorización expresa de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Abancay N° 491 de la Provincia y Distrito de Lima.

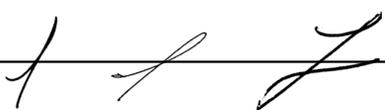
DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"





CONCURSO PÚBLICO N° 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.
"servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales"

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

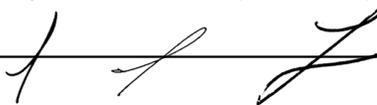
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹³	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

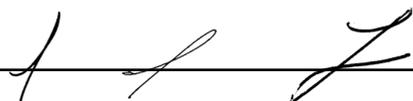
... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los

¹³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibidem.

¹⁵ Ibidem.



CONCURSO PÚBLICO N° 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.
"servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales"

- documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
 5. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA TRONCALES SIP Y LÍNEAS PRINCIPALES, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



CONCURSO PÚBLICO N° 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.
"servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales"

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



CONCURSO PÚBLICO N° 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.
"servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

CONCURSO PÚBLICO Nº 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.
"servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales"

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales	
Capacitación en ITIL Foundation versión 4	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

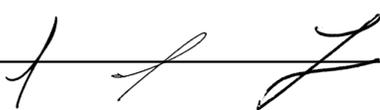
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].





CONCURSO PÚBLICO Nº 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.
 “servicio de telefonía fija troncales sip y líneas principales”

ANEXO Nº 8
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 011-2020-MPFN - PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

